



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 03/02/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: JGL- G3 de 27.01.2022. Ordinaria.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27.01.2022.

2.- Expediente 2955/2018. Licencia para Cambio de uso de edificio de sótano, local y 5 viviendas destinadas a hotel urbano con sótano, local y 8 uds., alojativas sito en la calle Luís Morote, 25.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **SINGLADURA PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES S.L. CON CIF.-** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE SOTANO, LOCAL Y 5 VIVIENDAS A HOTEL URBANO CON SOTANO, LOCAL Y OCHO UNIDADES ALOJATIVAS** sito en la calle **LUIS MOROTE 25**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta **DÑA LAURA GUTIERREZ ESTUPIÑÁN.**

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/12/19.**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTA: DÑA ...

3.- Expediente 39215/2021. Licencia de Obra Mayor para 2 viviendas unifamiliares en C/ Albacete nº 7, Ojos de Garza.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. ... CON NIF.- ...** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES** sito en la calle **C/ ALBACETE Nº7. OJOS DE GARZA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. ...**



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/11/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

4.- Expediente 30069/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 1 planta: Piscina, garaje y usos complementarios, sito en la Parcela 25. Montegolf.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. **CON NIF.....**- licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y UNA PLANTA: PISCINA, GARAJE Y USOS COMPLEMENTARIOS** sito en la **PARCELA 25. MONTEGOLF**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta: Dña ..., **CONDICIONADA A:**

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar la hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico-aparejador.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **27/02/22**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTA: DÑA

5.- Expediente 1808/2022. Modificación de Créditos con código: MC2022/27/J/TRA por importe de 47.080,00 euros en concepto de Obra de



Ayuntamiento de Telde

sustitución de cubierta en instalación deportiva de Cánovas del Castillo.

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/27/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **47.080€**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general	47.080,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones	47.080,00

6.- Expediente 1782/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/31/J/TRA por importe de 808,74 euros, en concepto de intereses de demora generados por la devolución de la parte no justificada de una subvención del servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/31/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **808,74 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/35200	Intereses de demora	808,74

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones	808,74

7.- Expediente 732/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado "PLUVIALES LA HERRADURA "

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del



Ayuntamiento de Telde

contrato de la obra denominada “**PLUVIALES LA HERRADURA** ”, perteneciente al Plan de Cooperación con los ayuntamientos anualidad 2021, del Cabildo de Gran Canaria, bajo el número de expediente 21.PCA.17.01, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (189.845,70 euros), de los que ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (177.425,89 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y doce mil cuatrocientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos (12.419,81 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2022 que asciende a la cantidad de 189.845,70 euros (expediente en el Cabildo 21.PCA.17.01), subordinado al crédito que para el citado ejercicio autorice el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

B1.- URGENCIA: Expediente 2522/2022. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del contrato de obra denominado “REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN - SAN GREGORIO - JINÁMAR PUEBLO - HERRADURA - BARRIO PONCE - EL CARACOL PUEBLO”.

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada **“REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN - SAN GREGORIO - JINÁMAR PUEBLO - HERRADURA - BARRIO PONCE - EL CARACOL PUEBLO”**, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de cuatrocientos noventa y un mil euros con el IGIC incluido, con el IGIC incluido, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Contrata.....	458.878,50
7% de IGIC.....	32.121,50
Total.....	491.000,00

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente de 491.000,00 euros subordinado al crédito que para el citado ejercicio autorice el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de la referida corporación insular en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2021 sobre la Modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2022.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.